



FE DE ERRATAS

Camisea, 07 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, respecto de las Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los errores materiales tipográficos DEBEN SER OBJETO DE RECTIFICACION, de acuerdo al procedimiento regulado por el artículo 212 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, consiguientemente, es de aplicación del Artículo 212 numeral 212.1 y 212.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S.004-2019-JUS.

"Artículo 212.-Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, revisado el contenido de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0129-2025-GM-MDM/LC, de fecha 14 de marzo de 2025, de procedencia del **ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES: "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CC.NN. DE SENA"**, se observa error material en el antepenúltimo párrafo de la página N° 5 de la mencionada resolución.

Que, a mérito de los informes precedentes y demás actuados, resulta procedente la RECTIFICACION de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0129-2025-GM-MDM/LC, de fecha 14 de marzo de 2025, por error material, en los siguientes términos:

DICE:

"ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGAVENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

DEBE DECIR:

"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CC.NN. DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

Manteniéndose subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0129-2025-GM-MDM/LC, de fecha 14 de marzo de 2025, manteniendo su eficacia desde la fecha de expedición, incluida la rectificación de materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL